



RESOLUCIÓN CSDEyVE N° 027

Viedma, 04 OCT 2021

VISTO, el Expediente N° 165/2021 del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, la Resolución CSDEyVE N° 08/2021, la Disposición SPyGE N° 31/2021, y

CONSIDERANDO

Que el Decreto de Necesidad y Urgencia DECNU-2020 N° 297/20 y sus prórrogas, establecieron las medidas sanitarias preventivas con el fin de contener y mitigar la propagación de la pandemia de COVID-19 en todo el territorio nacional.

Que la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO ha implementado las medidas sanitarias establecidas por el Gobierno Nacional, así como las razonables adecuaciones para el dictado de los diferentes espacios formativos en las carreras de grado.

Que, en ese marco, la Resolución CSDEyVE N° 08/2021 estableció las condiciones de dictado de las asignaturas correspondientes a los planes de estudios de las carreras de grado según su taxonomía.

Que la precitada norma estableció que todas las asignaturas o espacios curriculares presenciales categorizados con taxonomía "C" o "D" se dictarán durante el ciclo lectivo 2021 exclusivamente a través del Campus Bimodal.

Que, en vistas de la mejora de la condición sanitaria y el aumento de la tasa de vacunación, se han dado las condiciones para dar lugar a una mayor apertura para la realización de actividades formativas de tipo presencial toda vez que se respeten las correspondientes medidas de seguridad e higiene, así como los aforos indicados.

Que mediante Disposición SPyGE N° 031/2021, la Secretaría de Programación y Gestión Estratégica ha establecido el protocolo de seguridad e higiene para el retorno de las actividades presenciales de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO.

Que es oportuno dar lugar a la realización de actividades presenciales

acotadas en asignaturas con taxonomía C y D, toda vez que se trate de actividades no obligatorias y que sean autorizadas por la propia Secretaría de Docencia, Extensión y Vida Estudiantil de la sede respectiva en acuerdo con la autoridad de seguridad e higiene de la misma sede.

Que en la sesión realizada el día 30 de septiembre de 2021 por el Consejo Superior de Docencia, Extensión y Vida Estudiantil, en los términos del Artículo 13° del Estatuto Universitario, se ha tratado el tema sobre tablas, habiéndose aprobado por unanimidad por parte de las/os integrantes del Consejo Superior presentes.

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 25° del Estatuto Universitario.

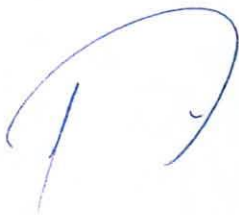
Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR DE DOCENCIA, EXTENSIÓN Y VIDA ESTUDIANTIL
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Ampliar el alcance del Artículo 2° de la Resolución CSDEyVE N° 08/2021 a las asignaturas o espacios curriculares presenciales categorizados con taxonomía "C" o "D", a partir del 01 de octubre de 2021 y por el resto del ciclo lectivo 2021, conforme a los protocolos y aforos, para actividades no obligatorias.

ARTÍCULO 2°.- Registrar, comunicar y archivar.



Firmado
digitalmente por
BEZIC Carlos Ruben
Motivo: Secretario de
Docencia, Extensión
y Vida Estudiantil
Fecha: 2021.10.01
13:32:39 -03'00'



Firmado
digitalmente por
TORRES Anselmo
Motivo: Rector
Universidad Nacional
de Río Negro
Fecha: 2021.10.04
08:41:51 -03'00'